REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA
TURBO, ANTIOQUIA

Veintiuno de junio de dos mil veintidós

Providencia	Auto de Sustanciación Nº 295
Radicado Nº	05837 31 84 001 2022 00154 00
Proceso	Impugnación de Paternidad
Demandante	Bonifacio Mena Torres
Demandado:	Fabián Andrés Mena Martínez Representado Legalmente por la señora Fabiola Martínez Romaña
Decisión	Inadmite Demanda

Se INADMITE la presente demanda de IMPUGNACIÓN E INVESTIGACION DE PATERNIDAD, promovida por el señor Bonifacio Mena Torres, por intermedio del abogado Kevins Anaya, en contra del niño Fabián Andrés Mena Martínez representado por su progenitora Fabiola Martínez Romaña, para que en un término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane en lo siguiente:

PRIMERO: toda vez que se echa de menos, deberá aportar poder conforme lo dispuesto en el artículo 74 del Código General del Proceso en concordancia con el artículo 5 de la ley 2213 de 2022.

SEGUNDO: Deberá aportar, en copias claras y legibles, los documentos enunciados como medios de prueba documentales

TERCERO: En el acápite de notificaciones deberá aportar la dirección física, números telefónicos actuales de la señora Fabiola Martínez Romaña y del demandante indicado el municipio de residencia de cada uno y dirección de correo electrónico de conformidad con lo normado en el numeral 10° del artículo 82 del C.G.P., en concordancia con el artículo 8° la ley 2213 de 2022

CUARTO: La parte actora deberá satisfacer, los requisitos del Artículo 6 de la ley 2213 de 2022, acreditar haber remitido copia de la demanda y sus anexos a los demandados, simultáneamente a la presentación de la misma ante el despacho, y de no conocerse el canal digital de los demandados, se acreditará con la demanda el envío físico de la misma con sus anexos por correo certificado.

NOTIFÍQUESE

JAIRO HERNANDO RAMÍREZ GIRALDO
JUEZ

(Firma escaneada conforme al Art. 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO PROMISCUO DE FAMIIA DE TURBO – ANTIOQUIA

El auto anterior se notificó a las partes por ESTADO ELÉCTRONICO
Fijado el **22 DE JUNIO DE 2022** a las 8:00 a.m.

NICOLÁS ARLES ZAPATA CARDENAS
SECRETARIO
(Firma escaneada conforme al Art. 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho